



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 15 de Agosto de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

CAMPO LUGAR

Señas de los semovientes

Una yegua torda, rayana, de cinco a seis años, frontina y patizada, con una muleta.

Un mulo negro, mohino, menos de la marca, sin hierro ni señal, edad dos años.

(8=3'20 pstas).

2926

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.
Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el criminal

bombardeo de la aviación roja a nuestra capital el día 23 del pasado mes, la que ocasionó numerosas víctimas.

Quedar enterada de oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, sobre admisión a D. Juan Zancada de los cargos de Gestor y Vicepresidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación y que conste en acta el sentimiento de la misma, por verse privada de la valiosa colaboración del Sr. Zancada.

Requerir oficialmente a D.ª Julia Sánchez, viuda de Maxides, donante de un millón de pesetas a la Diputación para la ejecución de obras públicas, para que manifieste de modo expreso si es su deseo el que se apliquen doscientas cincuenta mil en beneficio del Municipio de Coria.

Que se rectifiquen las Cédulas personales de los vecinos de Cáceres, D. Angel Espinosa Nogueira y D. Cipriano Campillo López y su esposa D.ª Juana Iglesias Caldito.

Desestimar la reclamación de don Juan González Vas, vecino de Valencia de Alcántara, sobre anulación de su Cédula y acceder a la de don Antonio Domínguez Mora, vecino de Cáceres, sobre su rectificación.

Aprobar el informe de la Comisión de Estudios para la Ordenación de la Economía Provincial, emitido por acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de Junio último, sobre cumplimiento de las tasas de trigos y que sea elevado al Excmo. Sr. Director General de Agricultura.

Hacer suyo el informe emitido por el referido Organismo con relación a la instancia del Sr. Presidente de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Coria, sobre aclaración o rectificación por el Poder Público, de las Instrucciones para el pago de rentas de las fincas ocupadas en virtud del Decreto núm. 71 de la Junta de Defensa Nacional de 28 de Agosto de 1936.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, referente a acuerdo adoptado por la Comisión de Estudios para la Ordenación de la Economía Provincial, sobre medidas económicas para solución de la crisis agrícola de la provincia y el que se conceda poder liberador al trigo, para el pago de las rentas.

De conformidad con lo propuesto en su oficio por el Sr. Teniente Coronel de Intendencia Militar de esta plaza, se acuerda la devolución a

las respectivas Alcaldías de los certificados remitidos a la Excm. Diputación, relativos a los precios medios del mes de Junio de los artículos objeto de suministros, para su rectificación o ratificación y que para lo sucesivo se reclame de la Junta de Abastos, certificación de las tasas de precios máximos y mayoritarios que rijan en las Cabezas de Partidos.

Quedar enterada del ingreso en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres de Juan Flores Rodríguez, de Navas del Madroño.

Se acordó el ingreso en los Colegios provinciales de los niños María Eladía y Julián Viadero Mayoral, de Almoharín, y que tan pronto como se encuentre su madre en libertad, se haga cargo de ellos; y el de los de Cáceres, Santiago Romero González y Josefa Gago Cabeza.

Comunicar al Excmo. Gobernador civil, que con arreglo a Reglamento solo pueden tener ingreso en los Colegios Provinciales, los niños menores de quince años y las niñas de diecisiete, para que lo traslade al Alcalde de Aldeanueva de la Vera al efecto de que por el mismo se determine si los niños que se dicen abandonados en aquella localidad, están dentro de las condiciones reglamentarias y exprese la edad y nombre de los mismos.

Desestimar el escrito de D. José Casares Román, referente a la niña Luisa Robles Sánchez, en virtud de los informes del Alcalde y Arcipreste de Trujillo favorables a sus prohijantes.

Conceder a la vecina de Galisteo, Agapita Martín Pereira, el reconocimiento de su hijo.

Aprobar y que sean abonadas con cargo a sus consignaciones las nóminas de dietas devengadas por el personal de Vías y Obras provinciales.

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, interesando la urgente creación del Comité y Caja Central de Fondos Provinciales, para que proceda a la liquidación de las cantidades que por Derechos Reales y Timbres han dejado de percibir las Diputaciones provinciales.

Aprobar el pago de 100 pesetas hecho en 10 de Julio por el Sr. Presidente a la Comisión Organizadora de la Tómbola para la recaudación de fondos con destino a las necesidades de la guerra, pago efectuado con cargo al Capítulo 18, Artículo único, sin acuerdo de la Corporación por su carácter de urgencia.

Remitir al Ayuntamiento de Jarai cejo nuevas Cédulas personales del año 1935, en número igual a las que resultaron pendientes de cobro a la terminación del período voluntario de cobranza y que por el Gestor Recaudador en su caso abra una investigación sobre el paradero y desaparición de referidas Cédulas.

Que se expida al Contratista de obras, D. Juan Blanco García, certificación de los créditos a su favor por las obras de albañilería realizadas en el Colegio de San Francisco, haciendo constar en la misma que dicho crédito es negociable.

Que se admita nueva cuenta al Ayuntamiento de Escorial del período voluntario de cédulas de 1936, por haber sufrido extravío la remitida, acompañando certificación en la que consten nombres, apellidos, tarifa, clase y precio de las cédulas extraviadas.

Compensar al Ayuntamiento de Jarandilla 402'49 pesetas, ingresadas de más del período voluntario de cédulas de 1936, las que se aplicarán al período ejecutivo de 1934, 146'48 y el resto a su Aportación Forzosa.

Que se remitan al Ayuntamiento de Aldeacentenera 257 cédulas en blanco, para formalizar la cuenta del período ejecutivo de 1935 y que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se publique anuncio anulando las que se dicen extraviadas.

Devolver a D. Cándido Matas Castellano el depósito de 9.614 99 pesetas constituido para responder del suministro de carne como contratista a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital en el año 1936-37.

Aprobar un Suplemento de Crédito importante 10.825 pesetas para pago de mobiliario y enseres domésticos para la casa del Sr. Gobernador civil.

Conceder a D. Victorio Tovar Cruz, Presidente del Sindicato de Productores de Pimentón de Jarai cejo de la Vera, permiso para la construcción de un edificio en las inmediaciones del camino vecinal de «Collado a Jarai cejo de la Vera».

El envío de Personal Técnico que proceda al estudio de la sección del Puesto de Santa Clara a el Payo, Salamanca del camino vecinal de San Martín de Trevejo a Villarrubia (Salamanca), remitiéndose el presupuesto de gastos a San Martín de Trevejo, para que ingrese en la Caja provincial 2.876 pesetas a que ascienden.

Quedar enterada de un oficio del

Ordenanza interino de esta Diputación, Manuel Menor Pérez, renunciando el cargo. De otro del Sr. Administrador de Beneficencia, en el que manifiesta que el mozo de servicio del Hospital, Pedro Barriga Colmenero, ha dejado de prestar servicios por incorporarse a la Marina de Guerra, y de otros dos de Pedro Polo Villalobos y Luis Monje Rodríguez, Escribientes temporeros de esta Diputación, nombrados por el Señor Presidente, participando que se han incorporado a filas, dejando de prestar servicios a esta Corporación, acordándose el abono de haberes al primero, mientras permanezca en filas.

Quedar enterada del oficio que al Sr. Presidente de la Diputación dirige el Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Junta Técnica del Estado, sobre el plan de obras a ejecutar por prisioneros de guerra y presos políticos, autorizando al Sr. Presidente para que con el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, estudien y propongan a la Superioridad, relación de obras que esta Corporación, pueda realizar, dentro de las condiciones fijadas.

Conceder licencias, de veinticinco días por enfermedad a doña Vicenta Muñoz Manzano, farmacéutico de la Beneficencia provincial de Plasencia, y de dos meses para asuntos propios, al Capataz 1.º de la Sección de Vías y Obras, Mariano Mariño Muriello, sin sueldo.

Nombrar Practicante 1.º del Hospital de Cáceres, con el haber anual de 3.000 pesetas a Don Ismael Martínez Sandoval, las que le serán abandonadas desde el 1.º de Julio próximo pasado.

Desestimar la instancia del vecino de Casar de Cáceres, Tomás Barra Casares, solicitando ser nombrado Enfermero, toda vez, que no existe vacante en el Hospital.

Autorizar al Sr. Presidente para que ejecute las obras que sean necesarias en Casa-Vivienda del Sr. Gobernador civil, la que ha sufrido grandes desperfectos con motivo del bombardeo aéreo del día 23 de Julio último.

Enviar a la Junta de Subsidio Pro-Combatiente, relación del personal dependiente de la Diputación a quienes abona íntegros sus haberes por encontrarse en filas al efecto de evitar, que por estos o sus familiares, se perciban por duplicado.

Que no deben practicarse nuevas diligencias en los expedientes instruidos y resueltos por la Diputación a los funcionarios Juan Parra Hernández y otros y que respecto a don Francisco Ruiz Lazareno se haga constar se encuentra en situación de excedencia y por tanto no pertenece actualmente a la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Cáceres, 9 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Juan Antonio Montánchez.

2919

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó los siguientes nombramientos:

Cáceres

Juez Municipal, a don Diego Trespalacios Carvajal,

Juez Municipal suplente, a don Miguel Chaves Izquierdo.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cáceres, 7 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2930

JUZGADO MILITAR NUM. 4 de la Plaza de Cáceres

ANUNCIO

Por el presente, se invita a cuantas personas tengan conocimiento de algún hecho relacionado con el incendio de unos vagones, ocurrido en la estación de clasificación de esta capital, en la noche del 23 al 24 del mes de Julio, a que comparezcan ante el Juez Militar número 4, de esta Plaza, Cuartel Viejo, a fin de recibirle declaración en la causa que se instruye con tal motivo, bien entendido que con ello prestarán señalado servicio a la Administración de Justicia.

Cáceres, 13 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.

2928

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, y Especial para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en este Juzgado especial, se siguen los expedientes de responsabilidad civil, contra los individuos que a continuación se expresan, como desafectos al Glorioso Movimiento Nacional, con los números que se indican, conforme a la Orden de 10 Enero último y disposiciones concordantes, en los cuales, y por ignorarse el actual paradero de los mismos, por providencias de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, citándolos para que en el término de OCHO DIAS HABILES, comparezcan ante este Juzgado Instructor de referidos expedientes, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa, lo que estimen necesario.

Personas citadas y números de los expedientes:

Pablo Paniagua Leal, número 6.
Eduardo Hernández Lopez, número 21.

Juan Tejero Ferrera, número, 73.

Todos vecinos de esta villa.

Dado en Valencia de Alcántara a 9 de Agosto de 1937.—Ricardo Sanz.—El Secretario, A. Avila.

2905

Alcaldías

MATA DE ALCANTARA

Don Acacio Durán Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades en este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año actual 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto

municipal de 8 de Marzo de 1924, estará en el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos del artículo 510 de indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento, relacionándose a continuación los nombres y apellidos y cuotas de los contribuyentes forasteros incluidos en expresado repartimiento, para que así les sirva de notificación.

Relación que se cita

Número de orden. Nombres y apellidos. Vecindad. Pesetas y céntimos

1. Alamillo Solano, Bárbara, Alcántara, 2'19.
2. Amarillas Rodríguez, Manuel, idem, 13'90.
3. Bernabé Villegas, Emilio, idem, 39'12.
4. Bernáldez Villegas, Fernando, idem, 237'13.
5. Bernáldez Villegas, Lorenzo, idem, 5'76.
6. Brievas herederos, Ciria co, idem, 4'58.
7. Burgos Claver, Pablo, idem, 34'26.
8. Casco Fonseca, Florentino, Villa del Rey, 2'15.
9. Claver Claver, Petronila, Alcántara, 2'61.
10. Claro López, Casilda, idem, 7'36.
11. Díaz Jordán, Martín, idem, 15'56.
12. Gundín Gundín, Francisco, idem, 115'99.
13. Malpartida Romero, Antonio, idem, 42'95.
14. El mismo y otros, idem, 3'05.
15. Márquez V i c h o, Clemente, idem, 9'28.
16. Merchán Medina, Juana, idem, 61'16.
17. Maza Caro, Adelaida, idem, 14'94.
18. Montenegro Vilarroel, Manuela, idem, 43'92.
19. Morcillo, Vi u d a de León, idem, 2'15.
20. Morcillo, Rufina, idem, 4'61.
21. Moreno Malpartida, Manuel, idem, 2'61.
22. Moreno Malpartida, Nicolás, idem, 0'83.
23. Sánchez de Badajoz, Eduardo, idem, 139'76.
24. Sánchez Fornet, César, idem, 66'16.
25. Rodríguez Arias, Emilio, idem, 383'29.
26. Vilarroel Sevilla, Pedro, idem, 313'45.
27. Vilarroel Villegas, Marcial, idem, 4'93.
28. Vilarroel Villegas, Patrocinio, idem, 9'28.
29. Villegas y otros, Jacinta, idem, 16'81.
30. Cabrera Pérez, Vicenta, Villa del Rey, 5'76.
31. Gillete, herederos de Juan, idem, 9'28.
32. Moreno B r a v o, Aquilina, idem, 2'15.
33. Moreno Moreno, Bernardina, idem, 7'15.
34. Moreno Moreno Quintina y Moreno S. Carmen, idem, 42'32.

35. Moreno Tapia, Teodoro, idem, 2'61.

36. Salgado Breña, Elena, idem, 24'60.

37. Salgado Moreno, Fernando, idem, 104'80.

38. El mismo y hermanos, idem, 255'62.

39. Salgado Salgado, Apolinar, idem, 3'54.

40. Salgado Salgado, Aquilino, idem, 5'28.

41. Salgado Breñas y otros, Fernando, idem, 1'59.

42. Tapia Jiménez, Tomás, idem, 4'20.

43. Romero Cid, Fabián, idem, 24'88.

44. Vilarroel Villegas, Antonio, idem, 180'05.

45. El mismo, idem, 3'33.

46. El mismo y otros, idem, 1'25.

47. Benigno Espárrago López, Brozas, 4'20.

48. Ortiz de Vera, Enrique, idem, 2'78.

49. Salgado Moreno, Carmen, idem, 11'60.

50. Vilarroel B r a v o, Antonio, idem, 916'01.

51. Casco Sánchez, Desiderio, Membrío, 18'69.

52. Montero Sevilla, Zenón, Cáceres, 40'89.

53. Mora Luján, Baldomera, Ceclavín, 3'05.

54. Rodríguez Arias, Carlos, Alcántara, 4'10.

55. Vicario de Sande, Emilio, idem, 383'29.

Mata de Alcántara a 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Acacio Durán.

2855

CASAS DEL CASTAÑAR

Propuesta en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aceptada por el mismo en sesión ordinaria del día 1 del actual, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, se hace saber:

Que el expediente a que la misma se contrae, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Casas del Castañar a 7 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Garcia.

2906

CASAS DE MILLAN

Anuncio

De acuerdo con lo que dispone la Orden del Gobierno General del Estado Español, de fecha 19 de Junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» Español de 24 de dicho mes, y en cumplimiento de lo que determina la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales vigentes, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.500 pesetas. Dicha vacante será cubierta interinamente por individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, debiendo presentar los aspirantes las solicitudes y documentos necesarios en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casas de Millán a 10 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Lucio Fernández.

2918